



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

DECRETO DE ALCALDIA N° 005-2022-MDH

Huanchaco, 06 de julio de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a lo normado en el artículo 20°, numeral 6) de la Ley antes glosada, es atribución del Alcalde: “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.”;

Que, el Artículo 42° de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal”;

Que, se encuentra próximo a conmemorarse el 201 aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú, celebración que sin lugar a duda constituye una ocasión ineludible para reafirmar y fomentar entre los vecinos del Distrito de Huanchaco, los sentimientos de identidad nacional y revaloración de principios como el Civismo, Respeto y Amor a la Patria, como medios para lograr la unión y prosperidad;

Que, dicha celebración patria tiene como fecha central el día jueves 28 de Julio de 2022, siendo oportunidad propicia para embanderar el distrito por su patriótico significado, recordando el valor y heroísmo de los próceres y precursores de nuestra independencia;

Que, es política de la actual Administración Municipal resaltar los hechos históricos con el propósito de remarcar nuestra identidad, así como nuestra conciencia cívica a través de la celebración de actividades y festividades, siendo uno de estos el embanderamiento, limpieza y pintado de fachadas en todos los inmuebles del Distrito de Huanchaco, lo cual redundará además en el mejoramiento del ornato local;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER, EL EMBANDERAMIENTO GENERAL DEL DISTRITO DE HUANCHACO; tanto en viviendas, locales comerciales e instituciones públicas y privadas, y muy especialmente en toda la Av. La Rivera – malecón, a partir del 11 de Julio hasta el 31 de Julio del año en curso, como acto cívico al conmemorarse el 201 aniversario de la Independencia del Perú, y acorde a los considerandos glosados.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER, que todos los predios del Distrito, estén debidamente presentados, recomendándose para este efecto el pintado de sus respectivas fachadas.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento del presente Decreto a la Unidad de Imagen Institucional y Comunicaciones, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Desarrollo Social y demás áreas pertinentes de esta entidad edil.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y DESE CUMPLIMIENTO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

Estay Robert Garcia Castillo
ALCALDE



HUANCHACO



(044) 461 313



Municipalidad Distrital de Huanchaco



www.munihuanchaco.gob.pe



munidhuanchaco@gmail.com



Av. La Ribera N° 165 - Huanchaco